

JORGE R. MORAS MOM

Profesor Adjunto Ordinario de Derecho Penal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Profesor Titular en la cátedra de "Delincuencia Juvenil" en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. Ex Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de Menores.

TOXICOMANIA Y DELITO



ABELED - PERROT
BUENOS AIRES

INDICE

Prefacio.....	7
Capítulo I. Salud pública.	
1. Introducción.....	9
2. Validez terminológica.....	11
3. Aspectos contravencional y delictivo.....	13
4. Escala de valores.....	14
5. Delitos contra la salud pública en la historia del derecho..	15
Capítulo II. Peligro y delito.	
6. Concepto de peligro.....	21
7. Grados de peligro.....	23
8. Esta materia y el delito.....	24
9. Plan de desarrollo.....	26
Capítulo III. Drogas e historia.	
10. Introducción.....	29
11. Primeras noticias.....	30
12. Contundente realidad.....	32
13. La estrategia del opio.....	37
14. Esfuerzos internacionales de erradicación.....	38
15. Para colmo de males.....	43
16. Sorprendente hallazgo.....	47
17. Conclusión.....	53
Capítulo IV. Drogas y enfermedad	
18. Principio básico: normalidad.....	55
19. Núcleo de afectación.....	56
20. Toxicomanía.....	58
21. El toxicómano y la sociedad.....	59
22. Estado de drogadicción.....	61
23. Causas:	
a) circunstanciales.....	64
b) sociales.....	66
24. El adicto es un enfermo.....	69

Capítulo V. Delito y hombre

25. Términos inseparables	71
26. Realidad en el autor de delito	73
27. Enfermo que delinque.	74

Capítulo VI. Bien jurídico ofendido: La continuidad generacional.

28. Mayor jerarquía	79
29. Imperfección del hombre.	82
30. Familia y Constitución	84
31. La prole y la ley civil	85
32. Conclusión	88

Capítulo VII. Legislación penal argentina.

33. Código Penal de 1921	91
34. Cubrir un olvido.	93
35. Caracteres del nuevo tipo	94
36. Nueva ampliación típica	95
37. Crítica general a la letra integrada por las dos leyes.	96
38. Posterior reforma del sistema penal.	98
39. En forma deliberada	101
40. Concordancia del régimen represivo con el resto del ordenamiento.	101
41. El problema de los sicotrópicos	102
42. Caída del sistema	102

Capítulo VIII. Incriminación de la mera tenencia.

43. Planteo del problema	105
44. Necesidad de una aclaración previa	106
45. Enfoque jurisprudencial.	108
46. Replanteo judicial del problema	111

Capítulo IX. Deseincriminación de la mera tenencia para uso personal.

47. Modificación del código penal	113
48. Enfoque crítico de la reforma	114
49. Disidencia con el contenido de la reforma	116
50. Incriminación como acto preparatorio del tráfico	121
51. Este tipo de tenencia y la libertad	124

Capítulo X. Derogación de una reforma — Retorno a un régimen antiguo — Nuevos proyectos — Ley actual.

52. Derogación del régimen del Decreto-Ley 17.567	131
53. Retorno a un régimen antiguo	131

TOXICOMANIA Y DELITO

54. Nuevos proyectos:	
a) — el del Diputado Angel Moral	132
b) — de los Diputados Macris y Nosiglia	133
c) — del Poder Ejecutivo del 29 de mayo de 1974	133
d) — del Poder Ejecutivo del 28 de agosto de 1974	134
55. Ley nro. 20.771.	135
 Capítulo XI. Asimilación legislativa de distintas sustancias a estupefacientes.	
56. Solución de un problema.	139
57. Consideración crítica	141
58. Forma de funcionamiento de la norma	144
59. Actualización periódica de las listas.	147
59. (bis) Suerte de las sustancias secuestradas	147
 Capítulo XII. Competencia para entender en el juzgamiento.	
60. Disidencia con la competencia federal impuesta por la ley	149
61. Intereses o bienes jurídicamente protegidos	151
62. Relaciones entre la seguridad y la incriminación	153
63. Fundamentación expositiva del texto legal.	155
64. Posición de la jurisprudencia	156
65. El problema frente a la ley 48 de competencia federal	157
 Capítulo XIII. Medida de seguridad curativa.	
66. Medida de seguridad curativa	159
67. Innovación en el ordenamiento penal argentino	159
68. Análisis crítico de la institución:	
a) — oportunidad de aplicación	162
b) — aplicación por tiempo indeterminado	164
c) — establecimientos adecuados	165
 Capítulo XIV. Medida de las penas instituidas.	
69. Principio que debe regir el análisis	169
70. Casos particulares:	
a) — tráfico propiamente dicho	170
b) — tráfico impropio o “autorizado infiel”	171
c) — demás previsiones típicas	172
 Capítulo XV. Tráfico impropio o “autorizado infiel”.	
71. Previsión legal	175
72. Sujeto activo	176
73. Materialidad típica:	
a) — tenencia irregular	177
b) — suministro indebido.	177

JORGE R. MORAS MOM

- c) preparación disimulada de estupefacientes 179
- d) — prescripción abusiva de estupefacientes 179

Capítulo XVI. Tráfico ilegal de estupefacientes.

- 74. Previsión legal 183
- 75. Importación y exportación de estupefacientes. 184
- 76. Plantas, semillas, materias primas o elementos destinados a la elaboración de estupefacientes 186
- 77. Producción ilegal de estupefacientes 188
- 78. Movimiento comercial de estupefacientes. 189
- 79. Colocación unitaria de estupefacientes. 190
- 80. Organización y financiación de cualquiera de estas formas . 190

Capítulo XVII. Facilitación de lugar para cualquier etapa del tráfico o para uso de estupefacientes.

- 81. Previsión legal 193
- 82. Análisis estructural. 193
- 83. Naturaleza de estas incriminaciones. 195

Capítulo XVIII. Tenencia de estupefacientes.

- 84. Previsión legal 199
- 85. Remisión 199
- 86. Estructura típica 199
- 87. Justificación 200
- 88. Penalidad 200

Capítulo XIX. Uso de estupefacientes.

- 89. Introducción 201
- 90. Inducir al consumo. 201
- 91. Uso de drogas como medio 202
- 92. Propaganda del uso de estupefacientes. 203
- 93. Propaganda con el ejemplo. 204

Capítulo XX. Supuestos de agravación de pena.

- 94. Clasificación de las previsiones 205
- 95. Caracteres del sujeto pasivo 206
- 96. Caracteres del sujeto activo:
 - a) — por el número 207
 - b) — encargado de la prevención y persecución de estos delitos 208
 - c) — depositarios docentes 209
- 97. Medio empleado. 210
- 98. En razón del lugar 210

Apéndice: Boletín de Salud Pública de la Nación sobre las drogas del Art. 77 del Código Penal.